



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 207-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 22 de abril de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 580-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2024; Resolución Decanal N° 704-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024; Carta N° 005-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INV.-INF.FINAL, de fecha 15 de abril de 2025, con registro N° 1171, de fecha 21 de abril de 2025; con Memorando N° 540-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de abril de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución Decanal N° 580-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Desempeño docente y logros de aprendizaje de los estudiantes de estudios generales de una universidad pública de Andahuaylas - 2024", presentado por las Bachilleres Joselyn Sheyla Mendoza Granados y Rus Yaneth Quispe Damiano, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por la Dra. Carmen Quiza Añazco, docente revisor 1, el Mgtr. Julián Gutierrez Aparco, docente revisor 2, el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 3, nombra al Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, asesor y a la Mgtr. Adonías Julia Villa Calderón, coasesora;

Que, con Resolución Decanal N° 704-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Desempeño docente y logros de aprendizaje de los estudiantes de estudios generales de una universidad pública de Andahuaylas - 2024", presentado por las Bachilleres Joselyn Sheyla Mendoza Granados y Rus Yaneth Quispe Damiano, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 005-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INV.-INF.FINAL, de fecha 15 de abril de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite la solicitud de las tesis Joselyn Sheyla Mendoza Granados y Rus Yaneth Quispe Damiano, referido a la petición de designación de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 207-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de abril de 2025.

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de Tesis	Asesor y/o coasesor	Miembros del jurado evaluador	
- Joselyn Sheyla Mendoza Granados - Rus Yaneth Quispe Damiano	<i>"Desempeño docente y logros de aprendizaje de los estudiantes de estudios generales de una universidad pública de Andahuaylas - 2024"</i>	Asesor: Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites Coasesora: Mgtr. Adonías Julia Villa Calderón	Presidente	Dra. Carmen Quiza Añazco
			Secretario	Mgtr. Julián Gutierrez Aparco
			Vocal	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela

Que, con Memorando N° 540-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de abril de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de Tesis	Asesor y/o coasesor	Miembros del jurado evaluador	
- Joselyn Sheyla Mendoza Granados - Rus Yaneth Quispe Damiano	<i>"Desempeño docente y logros de aprendizaje de los estudiantes de estudios generales de una universidad pública de Andahuaylas - 2024"</i>	Asesor: Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites Coasesora: Mgtr. Adonías Julia Villa Calderón	Presidente	Dra. Carmen Quiza Añazco
			Secretario	Mgtr. Julián Gutierrez Aparco
			Vocal	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO